

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de agosto de 2024, ante la Dirección Nacional de Trabajo del MTSS representada en este acto por las Dras. Liliana Sarganas y Andrea Custodio, comparece el Sr. Diego Rovira en representación de AUIP, quien solicita dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto la la cláusula tercero del Acta de Votación del sector de fecha 20 de octubre de 2023, del Consejo de Salarios del Grupo N° 8, SUBGRUPO 07: "Industria del Plástico y juguetes. Fibra de Vidrio", corresponde la aplicación del ajuste previsto a partir del 1° de julio de 2024, **0,5%**, que surge de la acumulación de los siguientes ítems:

- a) 0,5 por concepto de recuperación de salario real pendiente
- b) 1,3% por concepto de inflación proyectada (01/07/2024 a 31/12/2024)
- c) Correctivo. La comparación entre la inflación proyectada durante el período 01/07/2023 a 30/06/2024: 7,22% y la efectivamente registrada en dicho período: 4,96%, determina la aplicación de un correctivo negativo equivalente a -2,11%

SEGUNDO: En virtud de que la inflación real ha sido menor a la proyectada y supone la aplicación de un correctivo de carácter negativo (-2,11%), se convocó al Consejo Superior Tripartito de Salarios a efectos de analizar esta situación y se encomendó citar a los grupos o mesas que debían aplicar el correctivo a los efectos de negociar la aplicación del mismo con la menor afectación para las partes.

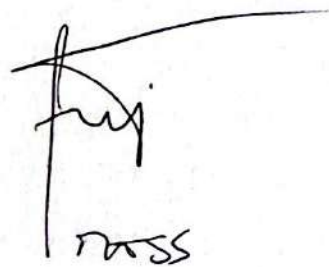
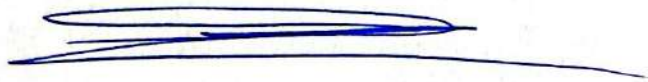
Se propuso que la corrección por inflación negativa se descontara exclusivamente del componente de inflación esperada.

Luego de varias convocatorias, la Delegación de los Trabajadores ha manifestado que no firmará ningún acta referida a la aplicación de dicho descuento de correctivo.

La Delegación del Sector Empleador por su parte, deducirá el correctivo negativo de la inflación proyectada correspondiente a julio 2024 (1,3%), y el saldo pendiente (0,79%), lo deducirá de la inflación proyectada correspondiente a enero 2025.

TERCERO: Salarios mínimos: Por lo expuesto los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del 1° de julio 2024 son los que se detallan en el anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente acta.

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO	
Salarios Mínimos por Categorías	
Ajuste 1°/07/2024	
0,50%	
1,005	
TALLER MECÁNICO	Jornal \$
Categoría	
Oficial grabador	3.130,89
Medio oficial grabador	2.501,03
Grabador diseñador	3.490,14
Oficial matricero	2.679,91
Medio oficial matricero	2.077,57
Matricero diseñador	3.170,63
Oficial fresador	2.476,58
Medio oficial fresador	1.955,29
Oficial tornero mecánico	2.476,58
Medio oficial Torno mecánico	1.955,29
Oficial ajustador	2.476,58
Medio Oficial ajustador	1.955,29
Oficial electricista	2.476,58
Medio Oficial electricista	1.955,29
Oficial cepillador mecánico	2.476,58
Medio oficial cepillador mecánico	1.955,29
Oficial cañista	2.476,58
Medio oficial cañista	1.955,29
APRENDICES PARA TODOS LOS OFICIOS	
GRUPO A	
Jornal \$	
Categoría I	
Salario inicial	847,62
Salario al cumplir los 6 meses	1.446,21
Salario al cumplir los 18 meses	1.955,29
Categoría II	Jornal \$
Salario inicial	1.440,08
Salario al cumplir los 6 meses	1.955,29
GRUPO B	
Jornal \$	
Jornal inicial	1.141,05
Con un año de antigüedad	1.310,13
Con dos años de antigüedad	1.323,90
Con tres años de antigüedad	1.369,77
Sección Fabricación:	
Jornal \$	
Operario al inicio	1.470,66
Operario D	1.637,29
Operario C	1.805,45
Operario B	2.144,84
Operario A	2.502,57
Sección Terminación:	
Jornal \$	

	Ajuste
Operario práctico	1.637,29
Rebabador	1.637,29
Perforador en taladro	1.637,29
Colocación ojos móviles muñeca	1.637,29
Peinado de muñecas	1.637,29
Operario moldeador	1.637,29
Op. Fabricación carpetas	1.637,29
Lijado a máquina	1.637,29
Pintado a soplete	1.637,29
Op. Depósito y/o almacenes y/o stock expedición	1.637,29
Operario de terminación	1.637,29
Pintura y Pulimento:	Jornal \$
Oficial pintor	2.346,62
Medio oficial pintor	1.935,39
Pulidor en plástico	1.637,29
Personal de servicio:	Jornal \$
Portero	1.637,29
Limpiador	1.637,29
Categorías Varias:	Jornal \$
Operario al inicio	1.470,66
Operario Práctico	1.637,29
Sereno	1.790,17
Poliestireno expandible	1.637,29
Veta pasante	1.637,29
Molinero (recuperación)	1.637,29
Mezclador	1.637,29
Chofer repartidor	1.790,17
Op. que trabaja con ácido	1.637,29
Metalizador	1.637,29
EMPRESAS FONOGRÁFICAS	Jornal \$
Operario en grabación de discos	2.823,61
Ayudante de Grabador de discos	1.637,29
Sección Galvanoplastia (Baños)	Jornal \$
Oficial	2.202,94
Medio Oficial	1.955,29
Industria Peinera	Jornal \$
Operario 1	1.637,29
Personal con cargo de administración:	Mensual \$
Mandadero	40.932,36
Cadete	40.932,36
Telefonista	40.932,36
Auxiliar III	40.932,36
Auxiliar II	43.016,03
Auxiliar I	53.200,61
Vendedor	55.564,05
Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad mensual por concepto de gastos de locomoción.	2.485,75
Viajante	71.236,83

20/08/2024

Ajuste

Percibirá además siendo empleado exclusivo un viático diario de:	1.610,50
Cobrador	44.579,96
Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad mensual por concepto de gastos de locomoción.	2.342,05
Cajero	44.583,02
Percibirá además la cantidad mensual por concepto de quebrantos de caja cuando se deduzcan a su costa los quebrantos producidos.	2.342,05
Auxiliar de depósito o ayudante de encargado de depósito	40.525,70
Departamento Técnico	Mensual \$
Ayudante de encargado de planta	55.561,00
Ayudante técnico de Ingeniero	56.936,88

